

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "OBRA NUEVA BODEGAS
DE ALMACENAJE" DEL TITULAR KARL GUSTAV
RIDDERVOLD SAMSING STAMBUK**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000011395/2023, de fecha 10/10/2023, del Titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10/10/2023 el Titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk, categorizó el proyecto simple "Obra nueva bodegas de almacenaje", como Proyecto de obra nueva, con ID 13233937-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000011395/2023, de fecha 10/10/2023.

2. Que, con fecha 12/10/2023 el proyecto simple "Obra nueva bodegas de almacenaje" con ID 13233937-1, de Titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk, con categorización Básico, elaborado por Consultor De Consultoría y Proyectos Spa fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000010426/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000081/2023, de fecha 12/10/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 000000088/2023, de fecha 20/11/2023, Oficio N° 17549630, de fecha 20/11/2023, Oficio N° 000000090/2023, de fecha 14/11/2023, Oficio N° 215, de fecha 03/11/2023, Oficio N° 000000082/2023, de fecha 13/10/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 000000098/2023 de fecha 12/12/2023.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000100/2023 de fecha 28/12/2023, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 000000001/2024 de fecha 02/01/2024.

6. Que, el órgano evaluador, solicitó prórroga en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante resolución exenta N° 000000007/2024 de fecha 19/01/2024.

7. Que, con fecha 03/01/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000000101/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 15/01/2024 mediante Oficio N° 000000003/2024.

8. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 15/01/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Obra nueva bodegas de almacenaje" con ID 13233937-2, de Titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk, con categorización Básico, elaborado por Consultor De Consultoría y Proyectos Spa:

Accesos Peatonales: El proyecto cuenta únicamente con un acceso peatonal, este se encuentra ubicado en Santa Adela, cercano a Carlos Abarca.

Accesos Vehiculares: El proyecto cuenta con dos accesos. Uno se encuentra ubicado en el sector ya existente de Valbifrut S.A, y corresponde a un acceso vehicular únicamente de vehículos livianos.

El segundo acceso corresponde a un nuevo acceso ubicado en el costado norte del proyecto, luego de la curva del camino de Santa Adela. Dicho acceso se utiliza para el acceso de camiones.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Incorpora 91 ml de líneas zigzag, rombo amarillo de paso peatonal, 2 señales de ubicación de paso peatonal, 2 señales de aproximación de paso peatonal y dos balizas peatonales en Camino Buin Maipo, cercano a la intersección de Santa Adela.

Medida de mitigación número 2: Incorpora 14 m² de paso peatonal en cada intersección de Santa Adela con Camino Buin Maipo, calle Club Santa Adela y calle Club Valdivia de Paine.

Medida de mitigación número 3: Incorpora una unidad de señal niños jugando en la calzada poniente de Santa Adela a 45 m al norte de la intersección con Carlos Abarca.

Medida de mitigación número 4: Incorpora una unidad de señal al virar preferencia al peatón en calzada oriente de Santa Adela a 60m al sur de la intersección con F. Noemí.

Medida de mitigación número 5: Incorpora 3 señales de Zona 30 en ambos costados en tramo de Santa Adela entre F. Noemí y Carlos Abarca.

Medida de mitigación número 6: Incorpora 64,7 ml de valla peatonal en costado oriente de Santa Adela al norte de la intersección con Carlos Abarca.

Medida de mitigación número 7: Incorpora baldosa podotáctil en ambos costados del paso peatonal al nivel de vereda proyectado en Santa Adela a 60m de la intersección con Carlos Abarca.

Medida de mitigación número 8: Incorpora 9,1 ml aprox de bolardos de hormigón al nor oriente de la intersección de Santa Adela Con Camino Buin.

Medida de mitigación número 9: Incorpora tramo de vereda con solera en costado poniente de Santa Adela previo al acceso peatonal del proyecto, un dispositivo de rodado en acceso peatonal del proyecto y demarcaciones de paso peatonal al interior del proyecto.

Medida de mitigación número 10: Incorpora para ciclistas, demarcación de línea de detención, 2 demarcaciones de ceda el paso, 2 demarcaciones de símbolo

bicicleta y dos unidades de flechas direccionales en ambos costados de Camino Buin previo al paso peatonal ubicado a 13 m al poniente de la intersección con Santa Adela.

Medida de mitigación número 11: Incorpora 47 m² de demarcación de cruce de ciclista en Camino Buin en intersección con Santa Adela.

Medida de mitigación número 12: Incorpora 3 señales de al virar preferencia al ciclista, para todos los que cruzan por la ciclovía de Camino Buin Maipo.

Medida de mitigación número 13: Incorpora limpieza y reparación de señal proximidad de cruce de ciclista ubicado en el costado poniente de Santa Adela previo a la intersección con Camino Buin.

Medida de mitigación número 14: Incorpora demarcación de 3 cajón solo bus para los paraderos ubicados Camino Buin tramo entre Santa Adela y Lázaro Huerta.

Medida de mitigación número 15: Incorpora 1 señal para paradero ubicado en el costado sur poniente de la intersección de Camino Buin con Santa Adela.

Medida de mitigación número 16: Incorpora limpieza de señal de paradero y limpieza y mantenimiento de estructura de paradero ubicado en el costado norte de Camino Buin tramo entre Lázaro Huerta y Manuel Mella Pérez.

Medida de mitigación número 17: Incorpora demarcación de 72,5 ml de línea de eje central continua al norte de Santa Adela.

Medida de mitigación número 18: Incorpora demarcación de 145,3 ml de línea de eje central segmentada en Santa Adela.

Medida de mitigación número 19: Incorpora 3,5 ml de línea de detención, 15 ml de línea de aproximación, 1 demarcacion PARE y una señal PARE, en Santa Adela, previo a intersección con Camino Buin Maipo.

Medida de mitigación número 20: Incorpora 6 flechas direccionales cercanos a la intersección de Camino Buin Maipo con Santa Adela, 6 flechas direccionales en el tramo de Santa Adela entre el acceso norte del proyecto y Carlos Abarca, y 2 flechas direccionales en intersección de Santa Adela con calle Club Valdivia de Paine.

Medida de mitigación número 21: Incorpora 129,4 m² de No bloquear cruce y 3 señales de no bloquear cruce en la intersección de Santa Adela Con Camino Buin.

Medida de mitigación número 22: Incorpora 4 demarcaciones de velocidad 30 en Santa Adela Tramo en Carlos Abarca y F. Noemí.

Medida de mitigación número 23: Incorpora 6 alertadores al oriente de la intersección de Santa Adela con Camino Buin, y 6 alertadores previo a la curva de Santa Adela.

Medida de mitigación número 24: Elimina 1 demarcación de rombo amarillo y 2 flechas direccionales en Santa Adela.

Medida de mitigación número 25: Incorpora 4 señales de velocidad máxima 30 km/h en Santa Adela, tramo entre Carlos Abarca y nuevo acceso al proyecto.

Medida de mitigación número 26: Incorpora 2 señales de proximidad de resalto para el resalto plano proyectado frente al proyecto.

Medida de mitigación número 27: Incorpora 1 señal de angostamiento en Santa Adela, en costado poniente, al sur de la intersección con F. Noemí.

Medida de mitigación número 28: Incorpora 1 señal informativa de "Prioridad a camiones que ingresan a Valbifrut" en Santa Adela calzada norte, previo a la curva, y 2 señales informativas de "Precaución acceso y salida de camiones" en Camino Buin Maipo previo a intersección con Santa Adela.

Medida de mitigación número 29: Incorpora 1 señal de prohibido entrar camiones en la intersección de Santa Adela con F. Noemí y con Carlos Abarca.

Medida de mitigación número 30: Incorpora 1 señal de no estacionar frente al nuevo acceso proyectado por Santa Adela.

Medida de mitigación número 31: Incorpora 3 Delineadores direccionales en curva de Santa Adela.

Medida de mitigación número 32: Reubica señal de no estacionar 95 m al sur en Santa Adela.

Medida de mitigación número 33: Elimina 1 señal duplicada de niños jugando en Folclorista Noemí González; 1 señal de velocidad máxima 40km/h, 1 señal de proximidad de lomo de toro, y 1 señal de proximidad de lomo de toro+30km/h en tramo de calle Santa Adela.

Medida de mitigación número 34: Incorpora una baliza luminosa y un espejo convexo en cada acceso del proyecto. Además, incorpora un espejo convexo en curva de Santa Adela.

Medida de mitigación número 35: Incorpora la construcción de un nuevo lomo de toro plano junto con sus líneas de zigzag, demarcación de 2 rombos amarillos, 2 unidades de Señal de proximidad de paso peatonal, 2 unidades de Señal de paso peatonal con flecha y 2 unidades de baliza peatonal solar, en Santa Adela cercano al acceso peatonal del proyecto.

Medida de mitigación número 36: Incorpora nuevo pavimento en calzada nor poniente de Santa Adela en intersección con C. Abarca.

Medida de mitigación número 37: Incorpora remarcación de rombo de resalto y resalto en Santa Adela, entre Camino Buin Maipo y calle Club Santa Adela.

Medida de mitigación número 38: Demolición de medio resalto ubicado en Santa Adela, frente a acceso peatonal del proyecto.

Medida de mitigación número 39: Incorpora ejecución de 2 resaltos planos en accesos del proyecto.

Medida de mitigación número 40: Incorpora 3,5 ml de línea de detención, 15 ml de línea de aproximación, y demarcación PARE en intersección de Santa Adela con calle Club Valdivia de Paine.

Medida de mitigación número 41: Todas las instalaciones de señales, elementos de seguridad vial y demarcaciones, deberán ser presentadas mediante un proyecto de Señalización y Demarcación vial dentro del área de influencia, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Buin. Al mismo tiempo se deberá presentar el proyecto ante Dirección Regional de Vialidad MOP en lo que corresponde a la Ruta G-48. El proyecto debe reponer todas las señales y demarcaciones en mal estado e incluir las señales y/o demarcaciones comprometidas como parte de las medidas de mitigación.

Otras consideraciones: Posterior a seis meses de ejecutadas y recibidas las medidas de mitigación, se deberá entregar un informe sobre el comportamiento vial en el área de influencia donde fueron realizadas las medidas de mitigación, indicando posibles fallas y mejoras a realizar en el sector, teniendo en conocimiento las reiteradas sugerencias por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Buin respecto al tránsito de camiones de gran envergadura, que en planimetría se resuelve pero en la realidad práctica se deben visualizar y responder a la complejidad, las cuales deberán ser cubiertas por parte el titular del proyecto a modo restituir los posibles daños generados por camiones de la empresa a los distintos elementos de seguridad vial ejecutados.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Obra nueva bodegas de almacenaje" del titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Buin
13/02/2024 13:43

CCÁ

Distribución:

Titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk

Consultor De Consultoría y Proyectos Spa

Alberto Ibar Bustos Cornejo, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Biblioteca

Gobierno Transparente